



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### DECRETO 2291/1993

### PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Impuesto sobre los ingresos brutos. Obras sociales, entidades mutuales y sistemas de medicina prepaga. Régimen de retención. Ampliación del plazo de entrada en vigencia del dec. 1217/93.

Del: 30/12/1993; Boletín Municipal 03/05/1994.

Visto: La carpeta N° 5290/93 y acum. de la Dirección General de Rentas, y

Considerando: Que el [dec. 1217/93](#) (B. M. N° 19.624), establece un régimen de retención en la fuente de las obras sociales, entidades mutuales y los sistemas de medicina prepaga, respecto de sus prestadores, locadores o proveedores en el impuesto sobre los ingresos brutos;

Que diversas entidades interesadas han solicitado que se contemple la posibilidad de conceder una nueva ampliación del plazo para la entrada en vigencia del mencionado decreto;

Que el aplazamiento dispuesto por [dec. 1800/93](#) publicado el 30/11/93, ha resultado ser exiguo para el establecimiento de los circuitos administrativos para poner en práctica el régimen de retención;

Que dicha solicitud es atendible dado que a la fecha no se han publicado las normas reglamentarias para clarificar diversos aspectos que hacen posible la operatoria;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 67 de la ordenanza fiscal vigente. El intendente municipal decreta:

Artículo 1° -- Ampliase hasta el 1 de enero de 1994 el plazo para la efectiva entrada en vigencia del régimen de retención establecido por el [dec. 1217](#) (B. M. N° 19.624).

Art. 2° -- El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Bouer; Peluso.

